ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

DE:	DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN Alcalde Municipal
PARA:	YUDITH SORYA DIAZ BEDOYA Secretaria de Desarrollo Social
ASUNTO:	COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR
FECHA:	Gachetá, Cundinamarca 1/23/2026

Respetuosamente me permito COMUNICARLE que en virtud a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en armonía con el artículo 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como SUPERVISOR del CONTRATO No PSA-066-2026- cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO EL APOYO A LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA (SIVIGILA), Y AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, Suscrito el día 1/23/2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHETA Y CLAUDIA MIREYA PEREZ RODRIGUEZ.

Por lo anterior solicito cumplir oportunamente las obligaciones que establece la Ley, el manual de contratación e interventoría y las que fueron indicadas específicamente en el contrato que se adjunta con sus respectivos anexos.

En ejercicio de la supervisión está obligado a realizar el seguimiento durante la ejecución del contrato con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presenten dificultades se tomen las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido.

Así mismo, le informo que el incumplimiento de sus obligaciones como supervisor puede generar responsabilidad DISCIPLINARIA, CIVIL, FISCAL Y PENAL artículo 53 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 44 de la ley 1474 de 2011; artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993; artículo 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011; título XV, Capítulo IV Art. 408, 409, 410 y concordantes del Código Penal.

Finalmente, debe tener en cuenta que para la ejecución del contrato previamente debe verificar que se han cumplido los requisitos de ejecución y suscribir la correspondiente ACTA DE INICIO, la cual deberá remitir a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional - oficina de contratación y para el primer pago debe adjuntar copia del contrato y la respectiva acta de inicio.

Cordialmente,

DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde Municipal

Proyecto y elaboro:	Dayanny Urrego J / Profesional / Oficina de Contratación
Revisó y Aprobó:	Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional